República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Solicitante	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Convocado	ISABEL CRISTINA BOTERO RUIZ
Radicado	05001-40-03-010-2020-00698-00
Tema	Termina por sustracción

Toda vez que mediante el memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte actora manifestó que la señora ISABEL CRISTINA BOTERO RUIZ, en virtud de un contrato de dación, dejo a disposición de la entidad solicitante el vehículo automotor dado en garantía y que en efecto, teniendo en cuenta que el objeto del extraproceso se encuentra superado, por cuanto el bien mueble ha sido entregado al acreedor, es del caso terminarlo por sustracción de materia.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente ejecución para la aprehensión de la garantía mobiliaria, promovida por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en contra de **EDDY NAYIBE CASTAÑEDA MONTOYA.**

SEGUNDO: No condenar en costas en la razón de la presente terminación, toda vez que los mismos no se causaron.

TERCERO: Toda vez, que la presente demanda fue presentada a través de los canales digitales, conforme al Decreto 806 de 2020, no se hace necesario la devolución de los anexos y en consecuencia se ordena el archivo de las demás diligencias.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **179ebe079e99a331b596ad3e5bd612394fec2f176cb0b03a9d04dbceaaa9c534**
Documento generado en 09/08/2021 03:25:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica